República de Colombia

Rama Judicial

Distrito Judicial de Medellín

Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2022 - 00014 00
Proceso	Verbal
Demandante	Antonio José Martínez Quintero y Otros
Demandado	Liberty Seguros S.A. y Otra
Asunto	Resuelve recurso de reposición

Medellín, seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022)

El inciso 4º del numeral 3º del Art. 322 del C. G. del P., establece: *"Si el apelante de un auto no sustenta el recurso en debida forma y de manera oportuna, el juez de primera instancia lo declarará desierto…*".

Para el caso que nos ocupa, tenemos que, por auto del 14 de junio de 2022, se concedió la apelación propuesta por las apoderadas judiciales de la parte demandada contra el auto del 8 de febrero de 2022, que admitió la demanda y decretó unas medidas cautelares, requiriéndose a las apelantes para que presentaran la sustentación del recurso dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de dicha providencia, so pena de declarar desierto el recurso. Ésta providencia se notificó por estados del 15 de junio de 2022, y los tres (3) días con los cuales contaban las Impugnantes para presentar la sustentación del recurso de apelación, vencieron al final del día 21 de junio de 2022 (Cfr. Archivo digital No. 50 c1)

Las demandadas Liberty Seguros S.A. y Cooperativa de Transportadores La Montaña, dentro del anterior termino procesal, no cumplieron con la carga procesal de sustentar el recurso de alzada, lo cual genera como consecuencia que el mismo les sea declarado desierto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

ÚNICO: Declarar desiertos los recursos de apelación por falta de sustentación, conforme viene de explicarse.

NOTIFÍQUESE

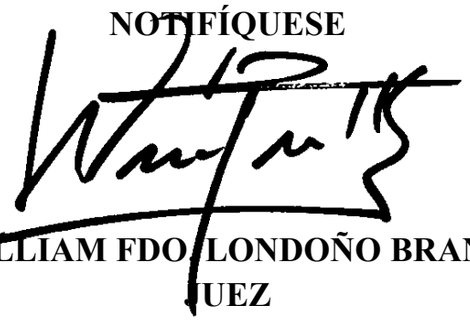

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

2

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **096** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **7** de **JULIO** de **2022**, a las 8 A.M.

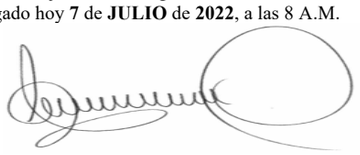

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a696e06600e4d9ccf1586b595db7f68a4411d6c7c266287b2e88c70da4efc79**
Documento generado en 06/07/2022 01:50:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica